



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba de 2 de julio de 2012, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la misma se entiende definitivamente aprobada al haber estado expuesta durante un mes, desde el anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 138 de 24 de julio de 2012, y no presentarse ninguna reclamación durante el periodo de exposición.

El texto de la modificación es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras. –

*Cuota tributaria:*

- Obra menor: Cuota fija de 30 euros.
- Obra mayor: Cuota que consistirá en aplicar un 2% al presupuesto del proyecto de obra.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Cascajares de Bureba, a 27 agosto de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Rafael Cornejo Quintana